
La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Coordinación de Producción en Espacios Públicos, presenta la

Convocatoria Pública para Bandas Emergentes de Rock CDMX 2016

Con el propósito de fomentar la participación, la identidad y el desarrollo cultural de las y los jóvenes de la Ciudad de México, la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Coordinación de Producción en Espacios Públicos, en colaboración con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y el Fideicomiso Educación Garantizada Prepa Sí (en adelante “Los organizadores”), convocan a agrupaciones musicales no profesionales conformadas por personas de 14 a 29 años de edad, a participar en la presente Convocatoria, de acuerdo con las siguientes

I. BASES

- 1) Podrán participar todos los grupos de rock que no cuenten con un contrato laboral musical o una producción discográfica profesional y que residan legalmente en la Ciudad de México.
- 2) Los grupos podrán conformarse por dos o más integrantes.
- 3) Los integrantes del grupo de rock deberán tener entre 14 y 29 años de edad, cumplidos al día del cierre de esta convocatoria.
- 4) Contar con un mínimo de tres piezas musicales originales de su autoría.
- 5) Tener disponibilidad de presentar sus obras musicales en vivo en las sedes, fechas y horarios designados por “Los organizadores”.
- 6) Aceptar las condiciones y los términos de participación de la presente convocatoria.
- 7) Cumplir con el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en esta convocatoria.

II. CONDICIONES Y TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN

- 1) Los integrantes de los grupos inscritos deben declarar que las piezas musicales presentadas en la Convocatoria son de su autoría y por lo tanto exentan de cualquier

responsabilidad a “Los organizadores” por cualquier violación ocasionada a la Ley Federal del Derecho de Autor (ver el formato anexo “Condiciones generales y términos de participación”).

2) Los grupos de rock seleccionados deberán participar en los conciertos que se lleven a cabo en las eliminatorias.

3) “Los organizadores” se reservan el derecho de elegir los espacios que consideren adecuados para la presentación en vivo de los grupos.

4) Será facultad de “Los organizadores” no aceptar propuestas que no cumplan con todos los requisitos estipulados en las bases de la presente convocatoria, así como resolver cualquier situación extraordinaria o casos no previstos en la misma.

5) El Jurado calificador estará integrado por profesionales de la música de reconocido prestigio y su fallo será inapelable. “Los organizadores” no tienen participación en el Jurado.

6) Las dudas y aclaraciones podrán ser resueltas vía correo electrónico con el asunto DUDAS en la siguiente dirección: convocatoriaemergente.cdmx@gmail.com

III. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

Los grupos participantes sólo podrán inscribirse a una de las categorías siguientes:

1) **Categoría “A”:** Grupos cuyos integrantes tengan entre 14 y 17 años de edad, cumplidos al día del cierre de esta convocatoria.

2) **Categoría “B”:** Grupos cuyos integrantes tengan entre 14 y 29 años de edad, cumplidos al día del cierre de esta convocatoria. En esta categoría pueden participar grupos conformados por menores y mayores de 18 años, o grupos integrados únicamente por mayores de 18 años y hasta los 29 años de edad.

3) Los integrantes menores de 18 años de edad deberán contar con la autorización por escrito de sus madres, padres o tutores para poder participar en las distintas etapas del concurso, mediante el llenado de la “Carta de autorización de participación para menores de 18 años”, anexa a la presente convocatoria.

4) En ambas categorías los grupos de rock designarán a una persona como representante, que tendrá la capacidad de opinar y decidir a nombre de la agrupación, del siguiente modo:

a) Para los grupos inscritos en la Categoría “A”, la representación recaerá en la madre, padre o tutor de algún miembro del grupo, quien responderá por éste y deberá estar presente en cada una de las fases del concurso.

b) Para la Categoría “B”, dicha representación deberá recaer exclusivamente en alguno de los miembros, que sea mayor de 18 años de edad.

IV. PROCESO DE REGISTRO

- 1) El registro en línea se llevará a cabo del 7 de julio al 9 de septiembre de 2016.
- 2) Descargar la ficha de inscripción disponible en la página de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México: www.cultura.cdmx.gob.mx
- 3) Capturar la información solicitada en formato **DOC o DOCX**, imprimir y firmar en original.
- 4) Identificar los enlaces de una pieza musical de su autoría, tanto en el portal YouTube como en Soundcloud, y anotarlos correctamente en el apartado correspondiente de la ficha de inscripción. Ambos enlaces deberán presentar la misma pieza musical y en el video de YouTube deberán aparecer interpretando la canción. No se aceptarán videoclips con *autoplay*.
- 5) Escanear todos los documentos requeridos y enviarlos en formato JPG por correo a la siguiente dirección: convocatoriaemergente.cdmx@gmail.com
- 6) El correo deberá llevar en el asunto la siguiente información: Delegación del representante del grupo- Categoría - Nombre del grupo. (Ejemplo: Cuauhtémoc-Categoría A-Rockamantes).

V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- 1) Ficha de inscripción (ver formato anexo).
- 2) Identificación oficial vigente con fotografía de todas las personas mayores de 18 años de edad que integran el grupo, y de las madres, padres o tutores responsables de los menores de 18 años de edad, en formatos **JPG o PDF**.
- 3) Identificación escolar de los menores de 18 años de edad en formatos **JPG o PDF**.

-
- 4) Carta de autorización de participación para menores de 18 años de edad (ver formato anexo).
 - 5) Comprobante de domicilio del representante del grupo de rock (no deberá tener una antigüedad mayor a tres meses).
 - 6) Documento oficial que acredite la residencia legal en el país, en caso de no ser mexicanos.
 - 6) Fotografía del grupo en formato JPG inserta en el cuerpo de la ficha de inscripción, en el apartado correspondiente, con un peso no mayor a 1 MB.
 - 7) Formato “Condiciones generales y términos de participación” (anexo), firmado por el representante del grupo de rock.

VI. REGLAS DE PARTICIPACIÓN

- 1) En ningún caso se aceptará la entrega física de la pieza musical o documentación.
- 2) Únicamente se aceptará un registro de inscripción por cada grupo de rock.
- 3) Se admitirá solamente una inscripción por participante. Ninguna persona podrá ser integrante de dos o más bandas.
- 4) No podrá participar personal del servicio público que actualmente se encuentre desempeñando algún cargo o comisión en la administración pública local o federal.
- 5) No podrán participar personas beneficiadas en convocatorias emitidas por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México que no hayan concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado oportunamente los informes solicitados.

VII. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

- 1) Este certamen está estructurado en cuatro fases:
 - A. Convocatoria y eliminatoria virtual.
 - B. Eliminatoria presencial por regiones mediante la presentación de conciertos.
 - C. Eliminatoria final complementada con conciertos al cierre de la misma.
 - D. Premiación, que consiste en un estímulo para la profesionalización.
- 2) Con los objetivos de propiciar la participación activa de la juventud, diversificar la oferta cultural de la metrópoli, generar nuevos públicos y enriquecer al sector musical de la

Ciudad de México, las eliminatorias se realizarán en cinco regiones, las cuales concentran a distintas delegaciones y se articulan a partir de criterios de ubicación geográfica y accesibilidad, a saber:

Región	Delegaciones
I	Azcapotzalco y Gustavo A. Madero
II	Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza
III	Alvaro Obregón, Magdalena Contreras, Cuajimalpa de Morelos y Benito Juárez
IV	Iztapalapa, Iztacalco y Tláhuac
V	Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco y Milpa Alta

3) La selección de los ganadores se realizará en tres fases:

FASE A. CONVOCATORIA Y ELIMINATORIA VIRTUAL

- a) El material recibido por medio del correo electrónico será entregado al Jurado, siendo el único medio por el cual tendrá contacto con las y los concursantes para hacer el análisis de sus propuestas. En esta etapa, el Jurado dará su veredicto a distancia, eligiendo a 10 bandas de rock por región (cinco de la Categoría “A” y cinco de la Categoría “B”). Es decir, un total de 50 grupos de rock.
- b) Los resultados se publicarán el 26 de septiembre de 2016 en las páginas web de “Los organizadores”:
www.cultura.cdmx.gob.mx
<http://www.injuve.cdmx.gob.mx/>
<http://www.prepasi.df.gob.mx/>
- c) Asimismo, “Los organizadores” se comunicarán a partir del 27 y hasta el 30 de septiembre de 2016 con quienes resulten seleccionados en la primera etapa, mediante el correo electrónico y vía telefónica, para establecer las condiciones generales de su participación en el concierto que forme parte de la eliminatoria de la segunda etapa.

FASE B. ELIMINATORIAS REGIONALES

- a) Los grupos seleccionados en la Primera etapa, es decir, 10 grupos de rock por región (cinco de cada categoría), se presentarán en un concierto (en fecha y sede por definirse) acompañados por dos bandas profesionales que actuarán al final del mismo.
- b) En este concierto, ante la presencia del Jurado, cada agrupación interpretará dos canciones de su autoría, una de ellas la pieza con la que se inscribió al concurso. Se realizará un evento por región, es decir, cinco eventos en total.
- c) En esta fase se elegirán a los primeros y segundos lugares de cada región y de cada categoría. Sólo los seleccionados en primer lugar pasarán a la eliminatoria final. Los resultados se publicarán en las páginas web de “Los organizadores”.

FASE C. GRAN FINAL

En la gran final participarán los diez grupos finalistas (el primer lugar por región y categoría), que compartirán escenario con un grupo musical de reconocida trayectoria

- 4) Los criterios de evaluación que serán tomados en cuenta son los siguientes:
 - a) Nivel de ejecución técnica musical
 - b) Autenticidad y originalidad de la propuesta sonora y lírica
 - c) Dominio del escenario y presencia escénica

VIII. PREMIOS

Los premios, entendidos como un estímulo para la profesionalización, serán en especie y en ningún caso involucrarán la entrega de recursos económicos.

Premios de Eliminatorias Regionales

Se premiará a todos los primeros y segundos lugares de las eliminatorias regionales, en las categorías “A” y “B”.

Primer lugar:

- a) Entrega de reconocimiento por su participación.
- b) Derecho a representar a su región en la eliminatoria final.
- c) Grabación de *demo* profesional colectivo de los ganadores regionales.
- d) Oportunidad de ser programados en las actividades de “Los organizadores”.
- e) Derecho a participar en talleres impartidos por docentes de la Escuela de Música del Rock a la Palabra.

Segundo lugar:

- a) Entrega de reconocimiento por su participación.
- b) Derecho a participar en talleres impartidos por docentes de la Escuela de Música del Rock a la Palabra.

Premios Gran Final

Los ganadores del primer lugar en la Categoría “A” y el primer lugar de la Categoría “B”, se harán acreedores a los siguientes estímulos:

- a) Entrega de reconocimiento por su participación.
- b) Gira de conciertos acompañados por bandas profesionales en los espacios gestionados por “Los organizadores”, con presentaciones mensuales de enero a mayo de 2017.
- c) Apoyo en especie de instrumentos musicales otorgados por el patrocinador.
- d) Grabación de *demo* profesional por ganador con tres canciones.
- e) Derecho a participar en talleres impartidos por docentes de la Escuela de Música del Rock a la Palabra.

Cualquier situación no prevista en los términos de la presente Convocatoria, será resuelta por parte de “Los organizadores”.

MARCO LEGAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 32 bis de la LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, a la “A la Secretaría de Cultura le corresponde diseñar y normar las políticas, programas y acciones de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y cultura en el Distrito Federal, así

como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar todo tipo de actividades culturales. Las actividades de la Secretaría estarán orientadas a enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad. Lo anterior en el marco del respeto a la diversidad e identidad culturales, el derecho al desarrollo de la propia cultura, la conservación de las tradiciones y la participación social”, y estipula en la fracc. VII, la facultad de: “Organizar cursos, concursos, festivales, y otras formas de participación para enriquecer la vida cultural”.

Ciudad de México, 7 de julio de 2016.

ANEXOS

1. FICHA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DEL GRUPO :		DELEGACIÓN:	
*NOMBRE DE LA O EL REPRESENTANTE DEL GRUPO:			
*DATOS DE CONTACTO			
*TELÉFONO FIJO			
*CELULAR			
*CORREO ELECTRÓNICO			
*DIRECCIÓN DE LA O EL REPRESENTANTE DEL GRUPO			
DESCRIPCIÓN O SEMBLANZA DEL GRUPO:			
FOTOGRAFÍA			
NÚMERO DE INTEGRANTES:			
DATOS DE LAS Y LOS INTEGRANTES			
*Nombre		*Edad	Instrumento
Nombre de las tres (3) canciones:			
Nombre de la canción elegida para eliminatoria virtual:			
*Nombre del autor o autores:			
ENLACES AL MATERIAL			
Youtube http://			
Soundcloud http://			

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales Sistema de Datos Personales del Fomento al Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Ley de Archivos del Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Convenio de Colaboración para Fortalecer el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Distrito Federal, Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias PACMyC, Convenio de Colaboración que Establece las Bases para la Operación del Programa PACMyC en el Distrito Federal, cuya finalidad es contar con un registro completo de colectivos comunitarios, artistas, talleristas, promotores sociales y culturales, de las diversas convocatorias y programas de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria, para jornadas de conferencias y talleres dirigidos a promotores sociales y culturales, para la generación de reportes estadísticos, informes y apoyos económicos para garantizar la ejecución de los proyectos y programas de desarrollo cultural comunitario y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos y Órganos Internos de Control, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá ingresar o completar el trámite de la Convocatoria Pública para Bandas Emergentes de Rock CDMX 2016.

Se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es Déborah Chenillo Alazraki, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Avenida de La Paz número 26, planta baja, Col. Chimalistac, C.P. 01070, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, al teléfono: 5636-4636; y al correo electrónico: datos.personales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx

Firma de conocimiento

2. CONDICIONES GENERALES Y TÉRMINOS DE PARTICIPACIÓN

1. La participación en la presente Convocatoria implica la aceptación plena de las bases de la misma.
2. “Los organizadores” se reservan el derecho de elegir los espacios que consideren adecuados para la presentación en vivo de los grupos.
3. Será facultad de “Los organizadores” no aceptar trabajos que incumplan con alguna de las bases de la presente convocatoria, así como resolver cualquier caso no previsto en la misma.
4. El Jurado calificador estará integrado por profesionales de la música de reconocido prestigio y su fallo será inapelable. “Los organizadores” no tienen injerencia en las decisiones del Jurado.

Dudas y aclaraciones podrán ser resueltas únicamente a través del siguiente correo electrónico: convocatoriaemergente.cdmx@gmail.com

“Las personas que integramos el grupo llamado _____ declaramos que las canciones: _____

son de nuestra autoría y exentamos de cualquier responsabilidad a “Los organizadores” por motivo de cualquier violación ocasionada a la Ley Federal del Derecho de Autor.

En caso de ser seleccionado nuestro grupo, aceptamos participar en las fases descritas en la convocatoria.

A nombre completo y firma del representante del grupo a continuación.

ACEPTO

NOMBRE Y FIRMA

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales, Sistema de Datos Personales del Fomento al Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México, el cual tiene su fundamento en Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal, Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, Ley de Archivos del Distrito Federal, Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, Convenio de Colaboración para Fortalecer el Sistema Integral de Justicia para Adolescentes en el Distrito Federal, Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias PACMyC, Convenio de Colaboración que Establece las Bases para la Operación del Programa PACMyC en el Distrito Federal, cuya finalidad es contar con un registro completo de colectivos comunitarios, artistas, talleristas, promotores sociales y culturales, de las diversas convocatorias y programas de la coordinación de vinculación cultural comunitaria, para jornadas de conferencias y talleres dirigidos a promotores sociales y culturales, para la generación de reportes estadísticos, informes y apoyos económicos para garantizar la ejecución de los proyectos y programas de desarrollo cultural comunitario y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos; Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos y Órganos Internos de Control, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

3. CARTA DE AUTORIZACIÓN DE PARTICIPACIÓN PARA MENORES DE 18 AÑOS
DE EDAD

Ciudad de México ____ de ____ de 2016.

Por medio de la presente, yo

(Nombre de la madre, padre o tutor del menor de 18 años participante)

con identificación tipo: _____ número: _____ autorizo a:

(Nombre del participante menor de 18 años de edad)

de ____ años de edad para participar en cada una de las fases previstas en la Convocatoria Pública para Bandas de Rock Emergentes 2016 de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, organizada en colaboración con el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México y el Fideicomiso Educación Garantizada Prepa Sí.

Nombre y Firma